# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11376 DECRETO N.º 112/93, de 23 de julio, por el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca propiedad del Ayuntamiento de Blanca, situada en la barriada de La Estación, con destino a la construcción de viviendas de Promoción Pública.

En sesión de fecha 29-12-92, el Pleno del Ayuntamiento de Blanca acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un terreno propiedad de la Corporación Municipal, situado en la Barriada de la Estación de 1.311 m² de superficie, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los artículos 110 y siguientes del reglamento de bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio), el artículo 46,1 de la Ley 3/92, de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 128 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/78 de 28 de agosto).

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, a propuesta, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de 23 julio de 1993:

### DISPONGO:

## Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca

"Urbana. En el término de Blanca, partido de la casa del Pinar, sitio Estación de Blanca, una parcela de mil trescientos once metros cuadrados, polígono D, que linda: Norte, calle B; Sur, calle C; Este, parte de la parcela 45A, propiedad de Hermanos Pinar Pinar; Oeste, parte de la parcela 37A y de la 38A, propiedad del Ayuntamiento de Blanca.

TÍTULO.- Adjudicación en virtud del Proyecto de Reparcelación, ubicado en el sitio de la Estación de Blanca, aprobado definitivamente por sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 22 de diciembre de 1986, aprobado y protocolizado mediante escritura autorizada por el Notario de Abarán don Antonio Navarro Cremades el 5 de junio de 1987.

Dicha finca se segrega de otra mayor de 3.057 m<sup>2</sup>, inscrita al Tomo 826, libro 79, folio 58, inscripción 1<sup>a</sup> de dominio, del Registro de la Propiedad de Cieza n.º 1.

Que según certifica el Sr. Registrador, dicha finca aparece, junto con otras tres, afecta al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación, que arroja una cantidad de 5.442.510 pesetas.

#### Artículo segundo.

Que de conformidad al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25-3-93, el Ayuntamiento de Blanca se compromete a hacer frente a las cargas que pudieran recaer sobre el terreno cedido relativas a los costes del proyecto de reparcelación en el que se incluye la parcela que se acepta.

#### Artículo tercero.

Destinar el solar cedido a la construcción de Viviendas de Promoción Pública en la zona.

Dicha finalidad deterá cumplirse en el plazo de hasta 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

#### Artículo cuarto.

En caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación Municipal.

#### Artículo quinto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la correspondiente escritura pública de segregación y cesión.

#### Artículo sexto.

Que se incriba la purcela cedida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

## Artículo séptimo.

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de julio de 1993.—La Presidenta, María Antonia Martínez García.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Salvador Fuentes Zorita.

11377 DECRETO N. 113/1993 de 23 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de un terreno en Cartagena, Molinos Marfagones, efectuada por el ayuntamiento de esa ciudad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un centro de salud.

Con fecha 12 de febiero de 1993, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena adoctó entre otros el acuerdo de ceder a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una finca situada en el paraje de los Molinos Marfagones con destino a la construcción de un centro de salud.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio) y, el artículo 46 l de la Ley 3/92, de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Corporación Local y por la Dirección General de Patrimonio y el informe emitido al respecto, a propuesta del Consejero de